



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 13 de Julio, 2005

Número 82

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	1
<i>Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete: Anuncio</i>	7
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncio</i>	7

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete. Convenio Colectivo</i>	8
---	---

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Gerencia y de las Zonas 2.ª de Albacete-Pueblos y 3.ª de Casas Ibáñez; anuncio del Consorcio Provincial de Consumo</i>	13
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Carcelén, Elche de la Sierra, Higuera, Nerpio, Robledo, Valdeganga y Villarrobledo</i>	20

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Edicto de la Presidencia</i>	26
<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 3 de Albacete</i>	26

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad

Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	C.P. Población	TD N° Prov. apremio	Período	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 02101130639	AGRO SORIA, S.L.	MAYOR 2	02510 POZO CAÑADA	03 02 2004 010045039	0103 0903	65,28
0111	10 02101130639	AGRO SORIA, S.L.	MAYOR 2	02510 POZO CAÑADA	03 02 2004 011782955	0103 1203	18,97
0111	10 02101534100	GIL VALVERDE CATALINA MA.	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2004 011184585	0204 0204	1.148,88
0111	10 02101534100	GIL VALVERDE CATALINA MA.	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2004 011789827	0304 0304	1.202,12
0111	10 02101534100	GIL VALVERDE CATALINA MA.	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2004 012040512	0404 0404	1.193,09
0111	10 02101965445	COMASAN 97, S.L.	AV. CASTILLA-LA MANCHA	02430 ELCHE DE LA	02 02 2004 011226419	1102 1102	82,42
0111	10 02102416796	CONSTRUCTORA CANRRIF ISS	BO GREDEROS 13	02420 ISSO	02 02 2005 011039670	1004 1004	75,28
0111	10 02102697288	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	PZ. SABINO CUERDA 4	02400 HELLIN	03 02 2004 011219042	0204 0204	90,26
0111	10 02102899776	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	PZ. SABINO CUERDA 4	02400 HELLIN	03 02 2004 011226419	0204 0204	568,54
0111	10 02102899776	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	PZ. SABINO CUERDA 4	02400 HELLIN	03 02 2004 011833778	0304 0304	607,91
0111	10 02102899776	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	PZ. SABINO CUERDA 4	02400 HELLIN	03 02 2004 017562741	0504 0504	621,53
0111	10 02102976972	BETETA Y VARGAS, S.L.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2004 011839236	0304 0304	538,93
0111	10 02102976972	BETETA Y VARGAS, S.L.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	02 02 2004 012077086	0404 0404	835,14
0111	10 02102976972	BETETA Y VARGAS, S.L.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	02 02 2004 017565367	0504 0504	501,07
0111	10 02102983440	CONSTRUCCIONES MORILLAS	AV CASTILLA LA MANCHA	02400 HELLIN	03 02 2004 012072288	0404 0404	579,83
0111	10 02102983440	CONSTRUCCIONES MORILLAS	AV CASTILLA LA MANCHA	02400 HELLIN	03 02 2004 017565569	0504 0504	272,38
0111	10 02103248976	BENITEZ DISLA MARIA	JOSE RUIZ RUIZ 43	02660 CAUDETE	02 02 2005 011068164	1104 1104	460,26
0111	10 02103297779	CLIMAHELLIN, S.L.L.	AV. POETAS MARIANO TO	02400 HELLIN	02 02 2005 010180818	1004 1004	50,77
0111	10 02103374975	MASON — PAUL HOWARD	PZ. SANTA ANA, EDIFIC.	02400 HELLIN	03 02 2004 012095981	0404 0404	794,98
0111	10 02103374975	MASON — PAUL HOWARD	PZ. SANTA ANA, EDIFIC.	02400 HELLIN	03 02 2004 017584565	0504 0504	608,83
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 020016093668	FLORES MARTINEZ BAUTISTA	ALMERIA 3	02006 ALBACETE	03 02 2005 010303278	1104 1104	270,13
0521	07 020016264026	TECLE MARCOS JUAN	PARACUELLOS DE LA	02660 CAUDETE	03 02 2005 010266195	1104 1104	270,13
0521	07 020017180775	FELIPE ORTIZ ANGEL	STA. ANA 6	02400 HELLIN	03 02 2005 010266401	1104 1104	270,13
0521	07 020017196741	GARCIA JAREÑO JOSE	CALVARIO 37	02110 GINETA LA	03 02 2005 010216887	1104 1104	270,13
0521	07 020018114908	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	DOS DE MAYO 12	02651 FUENTEALAMO	03 02 2005 010266704	1104 1104	270,13
0521	07 020018240196	ANDRES GARRIDO ANTONIO	DOCTOR FLEMING 2	02400 HELLIN	03 02 2005 010266906	1104 1104	270,13
0521	07 020018313352	LOPEZ ORTEGA PEDRO	NARANJOS 7	02400 HELLIN	03 02 2005 010267108	1104 1104	270,13
0521	07 020018906365	MORCILLO GARCIA SAMUEL	ALAMEDA DE HELLIN	02409 CAÑADA DE AG	03 02 2005 010267411	1104 1104	270,13
0521	07 020019580315	TORRES CASTRO JOSEFA	NARANJOS 4	02400 HELLIN	03 02 2005 010267815	1104 1104	270,13
0521	07 020021181623	JUAREZ ANDUJAR JUAN PABL	MERCADO ABASTOS A	02400 HELLIN	03 02 2004 019454746	1004 1004	496,38
0521	07 020021181623	JUAREZ ANDUJAR JUAN PABL	MERCADO ABASTOS A	02400 HELLIN	03 02 2005 010269027	1104 1104	496,38
0521	07 020022825973	CALERO CHINCHILLA PEDRO	PONTEVEDRA 22	02005 ALBACETE	03 02 2005 010309241	1104 1104	270,13
0521	07 020022880032	GANDIA LLACER VICENTE	PG. CAMPOLLANO C/E 24	02007 ALBACETE	03 02 2005 010309342	1104 1104	429,12
0521	07 020023314512	MARTINEZ SEGOVIA JOSE	POL. IND. CAMPOLLANO	02007 ALBACETE	03 02 2005 010309746	1104 1104	270,13
0521	07 020024237426	ALBALADEJO NAVARRO ANGEL	PG. CAMPOLLANO, CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2005 010311261	1104 1104	270,13
0521	07 020024793053	MARTINEZ HERMOSA JOAQUIN	GRAN VIA 77	02400 HELLIN	03 02 2005 010273269	1104 1104	270,13
0521	07 020025955740	GONZALEZ CORTES BLAS	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2005 010274481	1104 1104	270,13
0521	07 020026207435	COY MARTINEZ ANGEL	DOCTOR FLEMING 3	02400 HELLIN	03 02 2005 010274683	1104 1104	270,13
0521	07 020026602307	PARRA LOZOYA MARIA AMPAR	FACTORES 19	02400 HELLIN	03 02 2005 010275087	1104 1104	270,13
0521	07 020026647369	GIL VALVERDE CATALINA MA	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2005 010275188	1104 1104	270,13
0521	07 020026973634	SANCHEZ JAEN FRANCISCO	REAL 11	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2005 010275592	1104 1104	270,13
0521	07 020027236443	JIMENEZ DAVIA M TERESA	GUARDIA CIVIL 44	02005 ALBACETE	03 02 2005 010228005	1104 1104	294,16
0521	07 020027558462	HOYOS VIDAL FRANCISCO	SAN ANTONIO 43	02005 ALBACETE	03 02 2005 010317022	1104 1104	270,13
0521	07 020027969195	GARCIA VARGAS JESUS	PARQUE DEL ESTE 6	02409 CAÑADA DE AG.	03 02 2005 010276505	1104 1104	270,13
0521	07 020027971724	PARRA EXPOSITO ANTONIA	DOCTOR FERRAN 105	02004 ALBACETE	03 02 2005 010228611	1104 1104	270,13
0521	07 020028069633	PEREZ LOSAS ANDRES ANTON	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2005 010276707	1104 1104	270,13
0521	07 020028260704	SALIDO MUÑOZ PURIFICACION	CRUZ DE MAYO 6	02400 HELLIN	03 02 2005 010276909	1104 1104	270,13
0521	07 020028571205	GARCIA ZAMORANO JAVIER	GRAN VIA 35	02400 HELLIN	03 02 2005 010277515	1104 1104	270,13
0521	07 020029668113	MORAGA JIMENEZ JUAN ANGEL	SANTA ANA 38	02110 GINETA LA	03 02 2005 010230631	1104 1104	270,13
0521	07 020029865042	LOZANO CARRASCO ANTONIO	CRUZ DE LA PIEDRA	02600 VILLARROB	03 02 2005 010323082	1104 1104	270,13
0521	07 020029923848	VERGARA RUIZ LUIS	POLIGONO IND. CAM.	02007 ALBACETE	03 02 2005 010323385	1104 1104	270,13

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	C.P. Población	TD N° Prov. apremio	Período	Importe
0521	07 020030189889	MORILLAS SANCHEZ ISABEL	MANUEL DIAZ CANO	02400 HELLIN	03 02 2005 010279939	1104 1104	270,13
0521	07 020030256779	GONZALEZ FUENTES JOAQUIN	MAESTRO 12	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2005 010280040	1104 1104	270,13
0521	07 020030447345	CUENCA FERNANDEZ GINES	SAN JUAN DE DIOS	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 010324904	1104 1104	270,13
0521	07 020030484226	FERNANDEZ VALENCIANO MAR.	MAGALLANES 9	02005 ALBACETE	03 02 2005 010325005	1104 1104	270,13
0521	07 020031217281	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	03 02 2005 010235075	1104 1104	240,22
0521	07 020031987928	GIL VALVERDE ALONSO RAF.	POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2005 010281656	1104 1104	270,13
0521	07 020032376635	GARCIA CASTILLO MIGUEL	CT. ALCALA 6	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 010237604	1104 1104	270,13
0521	07 020033172742	FAJARDO LOPEZ JOSE	CAMINO 14	02400 HELLIN	03 02 2005 010283575	1104 1104	270,13
0521	07 020034001080	MACIA MOLINA ISIDORO	DAOIZ 1	02004 ALBACETE	03 02 2005 010241442	1104 1104	270,13
0521	07 020034375239	LOPEZ HERREROS JOAQUIN	LA RODA 15	02006 ALBACETE	03 02 2005 010336220	1104 1104	270,13
0521	07 021000244867	BELDA PEREZ ANA MARIA	DOCTOR BONILLA, 2	02003 ALBACETE	03 02 2005 010243260	1104 1104	270,13
0521	07 021000566179	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	BAILLO 3	02500 TOBARRA	03 02 2005 010286609	1104 1104	18,52
0521	07 021001004602	GARCIA RODRIGUEZ PILAR	GRAN VIA 34	02400 HELLIN	03 02 2005 010286912	1104 1104	270,13
0521	07 021001472727	BENITEZ DISLA MARIA	JOSE RUIZ RUIZ 43	02660 CAUDETE	03 02 2005 010287619	1104 1104	270,13
0521	07 021002891553	EL KADOURI ETTORCHI FATI	AV. GUARDIA CIVIL 62	02500 TOBARRA	03 02 2005 010288932	1104 1104	294,16
0521	07 021004171145	SALTO ROMERO SANDRA	FEDERICO GARCIA	02110 GINETA LA	03 02 2005 010249627	1104 1104	204,79
0521	07 021005807819	LOPEZ PEREZ FRANCISCO JE.	ORACION DEL HUERTO	02400 HELLIN	03 02 2005 010290952	1104 1104	216,13
0521	07 021006414370	VILLANUEVA GIMENEZ ALBER.	AV. GUARDIA CIVIL 44	02005 ALBACETE	03 02 2005 010252657	1104 1104	240,22
0521	07 021007951822	SANTIAGO AMADOR ANTONIO	RAMBLA 19	02400 HELLIN	03 02 2005 010292972	1104 1104	270,13
0521	07 030082075471	LOPEZ CAÑETE ANTONIO	BARRIO MENDEZ 8	02420 ISSO	03 02 2005 010295295	1104 1104	270,13
0521	07 030082075471	LOPEZ CAÑETE ANTONIO	BARRIO MENDEZ 8	02420 ISSO	03 02 2005 010295396	0904 0904	270,13
0521	07 070032112101	ALARCON GARCIA ADRIAN	SILVELA 22	02400 HELLIN	03 02 2005 010296612	1104 1104	270,13
0521	07 071014373744	TORAL SANCHEZ NORBERTO	HELLIN 32	02490 AGRAMON	03 02 2005 010297420	1104 1104	270,13
0521	07 080193516440	HEREDERO PINILLA JOSEFA	AV. RAMON Y CAJAL 10	02005 ALBACETE	03 02 2005 010359761	1104 1104	378,79
0521	07 081026811552	CAÑETE LOZANO RAQUEL	BAENA 3	02500 TOBARRA	03 02 2005 010297723	1004 1004	270,13
0521	07 081026811552	CAÑETE LOZANO RAQUEL	BAENA 3	02500 TOBARRA	03 02 2005 010297824	1104 1104	270,13
0521	07 130034494430	CORDOBA GOMEZ DOMINGO	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	03 02 2005 010260842	1104 1104	270,13
0521	07 280438937522	MANSILLA SANCHEZ VALENTIN	FRANCISCO PIZARRO	02651 FUENTEALAMO	03 02 2005 010299036	1104 1104	335,86
0521	07 281041936550	MASON — PAUL HOWARD	CRUZ DE MAYO 5	02400 HELLIN	03 02 2005 010299238	1104 1104	270,13
0521	07 300027424171	MARTINEZ VALERO JUAN DOM.	AV. LA PAZ 33	02437 TAZONA	03 02 2005 010299541	1104 1104	270,13
0521	07 300077272471	CABRERA LOPEZ MARIA NIEV.	FRANCISCO SILVELA	02400 HELLIN	03 02 2005 010299945	1104 1104	270,13
0521	07 300092201781	MARTINEZ RIQUELME MARIA	VIRGEN DE GRACIA	02660 CAUDETE	03 02 2004 018793227	0904 0904	270,13
0521	07 311000220034	CAMARASA CAMARASA CESAR	PZ. CONSTITUCION 2	02660 CAUDETE	03 02 2005 010300753	1104 1104	270,13
0521	07 430054406155	MARTINEZ MORENO CARLOS	JACINTO BENAVENTE	02400 HELLIN	03 02 2005 010301157	1104 1104	270,13
0521	07 460165691057	GONZALEZ GONZALEZ JOSE A.	YESAR 16	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 010264478	1104 1104	240,22
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
0721	07 021002679466	CARCELEN BALLESTERO MIGUEL	MAYOR 64	02500 TOBARRA	03 02 2005 010036227	0604 0604	172,57
0721	07 021002679466	CARCELEN BALLESTERO MIGUEL	MAYOR 64	02500 TOBARRA	03 02 2005 010411800	0704 0704	172,57
0721	07 021002679466	CARCELEN BALLESTERO MIGUEL	MAYOR 64	02500 TOBARRA	03 02 2005 010578114	0804 0804	172,57
0721	07 021002679466	CARCELEN BALLESTERO MIGUEL	MAYOR 64	02500 TOBARRA	03 02 2005 010578215	0904 0904	172,57
0721	07 021002679466	CARCELEN BALLESTERO MIGUEL	MAYOR 64	02500 TOBARRA	03 02 2005 011208513	1004 1004	172,57

Albacete, 4 de julio de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación./Impugnac., Francisco Martín Luque.

•15.080•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social N° 1, con domicilio en la Avda. de España, N° 27 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con el artículo 130 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. de 25-6) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

Créditos incobrables aprobados en fecha 14/06/05

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
ROMIJN - - - WILLEM	020103476726	0111	06/03 11/03	8.431,42	DD
GOMEZ LAZARO, JUAN	020032250636	0521	06/03 06/03	288,81	IB
MORENO AGUERA, PASCUAL	300059197937	0521	09/02 09/04	6.472,91	DD
NUÑEZ ORTEGA, JUAN MANUEL	030039339190	0521	12/99 03/01	3.036,95	IB
RUBIO BLAZQUEZ, CARLOS	020028709732	0521	11/92 08/04	5.787,92	IB
CAMARA — MAMADOU	291035090960	0611	01/00 11/00	328,89	DD
HONRUBIA GOMEZ, NURIA	021003708676	0611	01/02 07/03	967,36	DD
JURJ - - - FLORINA	021008809866	0611	08/02 09/02	158,18	DD
LOPEZ ESTRADA, ESTRELLA	021010901026	0611	05/02 10/02	251,84	DD
SAMBOU - - - CHARLES JEAN FR	021011052889	0611	01/03 09/03	170,79	IB

Créditos incobrables URE 02/01 aprobados en fecha 29/06/05

BOLSOS CARLA, S.L.	020101883805	0111	10/02 03/03	2.285,88	IB
--------------------	--------------	------	-------------	----------	----

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
CONFOR ALBACETE, S.L.	020100199944	0111	09/02 08/04	5.515,11	IB
DANIEL LOPEZ Y JAVIER POVEDA TELL.	020103340320	0111	11/03 12/03	4.795,68	IB
DEYCO 1975, S.L.U.	020102777821	0111	02/04 06/04	1.731,39	IB
EL PECADO, S.L.	020103119038	0111	10/03 10/03	18,12	IB
INVERSIONES 1960-2002, S.L.	020103128738	0111	06/04 07/04	1.044,99	IB
JUV AMIC, S.L.	020103526438	0111	06/04 06/04	307,03	IB
PROMOCIONES MARTINEZ ARANDA, S.L.	020002636535	0111	09/99 05/00	3.845,45	IB
V ALEAMBO CONSTRUCCIONES, S.L.	020103191887	0111	03/03 08/04	8.216,67	IB
VERAS ARIAS, MATEA CARMEN	020101777105	0111	10/98 06/00	2.914,09	IB
MARTINEZ FAJARDO, FAUSTINO	020022583877	0521	08/03 01/04	1.578,53	IB
MOTILLA ALGAR, DAVID	021007023147	0521	07/03 09/04	3.252,88	IB
SEVILLA RUIZ, ANTONIO	020026820858	0521	05/94 10/04	12.586,36	IB
BELIAZID SERROUKH ABDELAZIZ	161004471815	0611	10/03 01/04	237,16	IB
MJID—AGRINA	021009984172	0611	10/03 12/03	237,26	IB
MURCIA PARDO, MANUEL	020025029186	0611	01/91 12/02	9.421,63	IB
PEREZ CALONGE, ENRIQUETA	021005487921	0611	10/98 10/98	79,28	IB
STELMAKH - - - OLHA	461054259088	0611	03/03 12/03	763,79	IB
VOYTSEKHIVSKYV - - - IHOR	021010404609	0611	01/02 02/02	25,13	IB
VERAS ARIAS, MATEA CARMEN	020101995959	1211	10/98 02/99	196,05	IB

EDICTO

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 2, con domicilio en la calle Miguel Hernández, 1 de Almansa. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y la baja de los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con el artículo 130 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. de 25-6) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Créditos incobrables URE 02/02 aprobados en fecha 15/06/05

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
GALLEGO GOMEZ, JOSE MANUEL	020102923624	0111	03/02 09/02	9.024,12	DD
BOJ ORTIGOSA, JOSE FRANCISCO	030039976461	0521	01/94 01/04	31.300,01	IB
MARTINEZ GONZALEZ, FRANCISCO	020027473283	0521	02/95 12/01	20.470,49	IB
RIAL COSTAS, ALEJANDRO	360070138494	0521	08/99 10/00	4.295,98	IB

Créditos incobrables URE 02/02 aprobados en fecha 17/06/05

CAEROLS BENITO, MANUELA	020027193401	0611	03/00 04/00	160,96	IB
GARCIA GARCIA, JUAN JOSE	230057023571	0611	12/02 01/03	163,58	IB
GOMEZ BLEDA, JOSE	020029934558	0611	12/02 12/03	371,36	IB
LIMA DE PEÑARANDA, AMPARO IRACENA	021008108537	0611	06/03 08/03	247,71	DD
SANCHEZ MANZANERO, JESUS	450038501547	0611	12/02 12/03	399,84	DD
CAEROLS BENITO, MANUELA	020027193401	0721	04/98 02/99	1.287,15	IB

Créditos incobrables URE 02/02 aprobados en fecha 23/06/05

PEREZ MARTINEZ, ALFONSO	020031957919	0521	01/04 05/04	1.472,51	IB
GUALOTUÑA FLORES, MANUEL PATRICIO	021008727216	0611	12/02 12/03	526,65	IB
MAHDOUB — HAFID	301024922516	0611	05/03 10/03	165,17	IB
PULLAGUARI PLAZA, Mª DOLORES	021010725315	0611	11/02 01/03	235,82	DD
SANTIAGO AMADOR, AZUCENA	231035519274	0611	12/03 12/03	76,63	IB
VICENTE CUENCA, EMILIANO	021009302748	0611	10/03 12/03	106,98	IB

Créditos incobrables URE 02/02 aprobados en fecha 29/06/05

AMOROS SAEZ, FRANCISCO	020018743182	0611	11/01 10/02	1.147,59	IB
GARCIA REDROBAN, LUIS FRANCISCO	021010316602	0611	03/02 12/03	1.605,30	IB
SANCHEZ SANCHEZ, EMILIO	020028386396	0611	04/97 12/03	794,46	IB

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES EN CIUDAD REAL

De conformidad con 10 dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución variación fecha de baja, del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del día 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse estimatorio, según dispone la disposición adicional vigésimo quinta.2 del Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social (*B.O.E.* del día 29), 10 que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

<i>N.A.F./N.I.E.J</i>	<i>N.I.A./C.C.C.</i>	<i>Trabajador/razón social</i>	<i>Régimen</i>	<i>Resolución</i>
03101293801		AMPARO LOPEZ TEJADOS	R.E.T.A.	Proceder a la variación de su fecha de baja, desde el 31-12-1999 con iguales efectos.

Ciudad Real a 16 de junio de 2005.–El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.
•15.009•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, teléfono: 967 59 87 85 - fax: 967 59 87 89 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P./Localidad</i>	<i>Expediente</i>	<i>Aplazamiento</i>	<i>Procedimiento</i>
Martínez Barberán, Alejandro	Cuenca, 1	02002/Albacete	02010200064606	600205000011486	Desistimiento Aplazam.
Albacete, 4 de julio de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					•14.946•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, Nº 27 de Albacete, teléfono 967 598 786, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

02019100126218	005106737R	PARDO GRAS JUAN PABLO	020135105001628549	EMB. SALARIO-PENSION	07 020020629834	0521	GABRIEL CISCAR, 23	02004	ALBACETE
02019400005859	005142424S	MARTINEZ PIÑA JUAN MANUEL	020135105001699277	EMB. SALARIO-PENSION	10 02100132852	0111	ARQ. CARRILERO, 59 4º C	02004	ALBACETE
02010400075269	0X1898123W	THIAM — EL HADJI MALICK	020135105001691904	EMB. SALARIO-PENSION	07 041004103112	0611	LUIS VIVES 10 3º B	02005	ALBACETE
02010500118645	047074459Z	VALLCORBA PEÑARRUBIA ALEJANDRO	020121805001964716	REQUERIMIENTO BIENES	07 021005843181	0521	FERIA 77	02005	ALBACETE
02018800280727	004880910B	PAÑOS MORATALLA JOAQUIN	020131305001781123	EMB. CUENTA BANCARIA	10 02002136781	0111	JUAN DE TOLEDO 21	02005	ALBACETE
02010500022756	005148200H	ANDRES GARCIA JOSE ANTONIO	020133305001751821	EMBARGO DE VEHICULOS	07 020021148378	0521	A. CUEVAS BELMONTE 7 3º B	02006	ALBACETE
02010500022756	005148200H	ANDRES GARCIA JOSE ANTONIO	020131305001829926	EMB. CUENTA BANCARIA	07 020021148378	0521	A. CUEVAS BELMONTE 7 3º B	02006	ALBACETE
02010500024271	047072896S	ANDRES SANCHEZ JOSE ANTONIO	020131305001830330	EMB. CUENTA BANCARIA	07 021007389929	0521	A. CUEVAS BELMONTE 7 3º B	02006	ALBACETE
02010500024271	047072896S	ANDRES SANCHEZ JOSE ANTONIO	020135105001813455	EMB. SALARIO-PENSION	07 021007389929	0521	A. CUEVAS BELMONTE 7 3º B	02006	ALBACETE
02010500039631	007565059Z	GUALDA GARCIA MARIA ANGELES	020133305001759703	EMBARGO DE VEHICULOS	07 020030238793	0521	RAMON DE CAMPOAMOR 12 3º IZ	02006	ALBACETE
02010500041045	007544006S	ROVIRA SANTOS MILAGROS	020133305001629660	EMBARGO DE VEHICULOS	07 350056830725	0521	NTRA. SRA. DE CUBAS 7 1º C	02006	ALBACETE
02010500060950	047056028Y	ROSA CANTOS FIDEL	020135105001708573	EMB. SALARIO-PENSION	10 02102069519	0111	LINARES 16	02006	ALBACETE
02010500062465	0X3347068Q	BOUKHALFI — KHERREDDINE	020135105001610866	EMB. SALARIO-PENSION	07 231029515176	0611	AGUILAS 27 3	02006	ALBACETE
02010500103689	0X3483783L	JIMENEZ CHAMBA SEGUNDO TOMAS	020121805001729791	REQUERIMIENTO BIENES	07 451013143838	0521	PADRE COOL 10 4º IZQ	02006	ALBACETE
02010500111975	007567616H	GOMEZ VELASCO MARIA MAR	020121805001756770	REQUERIMIENTO BIENES	10 02103575039	0111	NTRA. SRA. DE CUBAS 4 2º C	02006	ALBACETE
02010500111975	007567616H	GOMEZ VELASCO MARIA MAR	020131305001842252	EMB. CUENTA BANCARIA	10 02103575039	0111	NTRA. SRA. DE CUBAS 4 2º C	02006	ALBACETE
02010500119352	044395645X	ZAFRA AGUAYO ENRIQUE	020121805001965423	REQUERIMIENTO BIENES	07 020033929645	0521	PONIENTE 9 3º	02006	ALBACETE
02019300136275	005191887M	GONZALEZ GONZALEZ JOSE MARIA	020135105001695035	EMB. SALARIO-PENSION	07 020025961295	0521	AGUSTINA DE ARAGON 28	02006	ALBACETE
02019800008803	007556891B	FLORES BLAZQUEZ JOSE	020135105001659063	EMB. SALARIO-PENSION	07 020034386353	0521	CALATRAVA 44 1º DER	02006	ALBACETE
02019800037903	073538716B	SANCHEZ HIDALGO TRANSFIGURACION	020131305001781628	EMB. CUENTA BANCARIA	07 460136491128	0521	AV. DEL DERECHO 20	02006	ALBACETE
02010500118140	0B02288090	IBERMARKET WORLD TRADING, S.L.	020121805001964211	REQUERIMIENTO BIENES	10 02102846125	0111	POL.IND.CAMPOLLANO C/D 0	02007	ALBACETE
02010000084655	005160453N	GARVI GARRIDO HERMINIA	020133305001580554	EMBARGO DE VEHICULOS	07 020030010138	0521	AV. GUARDIA CIVIL 48	02049	AGUAS NUEVAS
02010500062566	0X1296400M	AYAT — MOHAMMED	020132905001609048	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	07 301000126181	0611	PARQUE 1	02049	AGUAS NUEVAS
02010500062566	0X1296400M	AYAT — MOHAMMED	020135105001609149	EMB. SALARIO-PENSION	07 301000126181	0611	PARQUE 1	02049	AGUAS NUEVAS
02010500105410	005107448E	GARCIA GONZALEZ EMILIO	020121805001731209	REQUERIMIENTO BIENES	10 02103217250	0111	AV. GUARDIA CIVIL 0	02049	AGUAS NUEVAS
02010500080552	005167283B	ORTEGO LOPEZ PABLO	020131305001836491	EMB. CUENTA BANCARIA	10 02103112166	0111	APARTADO 660	02080	ALBACETE
02010500080552	005167283B	ORTEGO LOPEZ PABLO	020121805001738077	REQUERIMIENTO BIENES	10 02103112166	0111	APARTADO 660	02080	ALBACETE
02010500110864	001507020Z	LORENZO OCHANDO EMILIA	020121805001755659	REQUERIMIENTO BIENES	10 02004082441	0613	FINCA HOYA-GIL Y LA VEGA 0	02151	CASAS DE JUAN NUÑEZ
02010400001006	0B96821400	NETLEVANTE INVERSIONES, S.L.	020131305001440310	EMB. CUENTA BANCARIA	10 02102390629	0111	CT. ALBACETE 99	02200	CASAS-IBANEZ
020104000095174	019902758F	GONZALEZ PEREZ EMILIO	020132905002028067	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	07 460169427678	0521	BASILIO 36	02200	CASAS-IBANEZ
02010500025079	047073593E	DIAZ CASAS MARIA DEL PILAR	020135105001830431	EMB. CUENTA BANCARIA	07 021007536035	0521	PS CAÑADA 50	02200	CASAS-IBANEZ
02010500040136	047055226D	SANCHEZ CARRASCO FCO JAVIER	020131305001457383	EMB. CUENTA BANCARIA	07 021005168225	0521	GASOLINERA 19 B	02200	CASAS-IBANEZ
02010500040641	007539013G	GONZALEZ GONZALEZ J. ANTONIO	020121205001421112	REQ. PREVIO EMBARGO	07 460165691057	0521	YESAR 16	02200	CASAS-IBANEZ
02010500040641	007539013G	GONZALEZ GONZALEZ J. ANTONIO	020131305001261161	EMB. CUENTA BANCARIA	07 460165691057	0521	YESAR 16	02200	CASAS-IBANEZ
02010500100861	0B02346179	PEREZ Y SAUCEDO S.L.	020121805001727468	REQUERIMIENTO BIENES	10 02103238872	0111	LOS JUNCOS 12	02200	CASAS-IBANEZ
02010500067216	0X4089521Y	LAZAR — DAN NICOLAE	020135105001673716	EMB. SALARIO-PENSION	07 021011262653	0611	CUEVAS 19	02211	CASAS CERRO
02029300037037	074491292L	GOMEZ GIL ANTONIO	020135105001689274	EMB. SALARIO-PENSION	07 020021921651	0521	CENTRO 12	02246	NAVAS JORQUERA
02010400169340	0X3286616P	AMURRIO PRADO ORLANDO	020131305001827094	EMB. CUENTA BANCARIA	07 021007993349	0611	CUEVAS 16	02260	FUENTEBILLA
02010500026796	042993387Q	VALERA CUENCA JUAN JOSE	020135105001690082	EMB. SALARIO-PENSION	07 070053363686	0521	LARGA 25	02270	VILLAMALEA
02010500026796	042993387Q	VALERA CUENCA JUAN JOSE	020133305001759194	EMBARGO DE VEHICULOS	07 070053363686	0521	LARGA 25	02270	VILLAMALEA
02010500057617	0B02272201	WINETWORK S.L.	020133305001602378	EMBARGO DE VEHICULOS	10 02103450050	0111	RODRIGUEZ DE LA FUENTE 10	02270	VILLAMALEA
02010500066408	0X3247985V	YAKHYMETS — TARAS	020135105001718980	EMB. SALARIO-PENSION	07 021008729236	0611	ALFONSO XII 5 1	02270	VILLAMALEA
02010500066509	0X3247973M	YAKHYMETS — ANDRIY	020135105001718677	EMB. SALARIO-PENSION	07 021008729337	0611	PZ. ALFONSO XII 5 1º	02270	VILLAMALEA
02010500067519	019890622S	IZQUIERDO OBIOL ISABEL	020135105001669982	EMB. SALARIO-PENSION	07 460135784038	0611	COMANDANTE MELERO 25	02270	VILLAMALEA
02010500067721	0X3262561B	SAMANIEGO VICUÑA ROMULO HERNAN	020135105001716051	EMB. SALARIO-PENSION	07 021008480975	0611	OLMO 35	02270	VILLAMALEA
02010500108541	047071868E	LOPEZ ROMERO FRANCISCO JAVIE	020121805001733936	REQUERIMIENTO BIENES	07 021005720014	0521	AV. DE ALBACETE 25 1º C	02270	VILLAMALEA
02010500046705	005166149G	MORCILLO HERNANDEZ JUAN MANUEL	020133305001760612	EMBARGO DE VEHICULOS	07 020026993943	0611	HOSPITAL 6	02327	POZUELO
02010500046705	005166149G	MORCILLO HERNANDEZ JUAN MANUEL	020135105001691092	EMB. SALARIO-PENSION	07 020026993943	0611	HOSPITAL 6	02327	POZUELO
02010200023662	007565361V	RUIZ RUIZ MIGUEL	020131305002011701	EMB. CUENTA BANCARIA	10 02102266448	0111	ESPARTEROS 38	02510	POZO-CAÑADA
02010500021342	044393578J	RUIZ DIAZ ANGELA	020133305001597550	EMBARGO DE VEHICULOS	07 020034076963	0521	SAN JUAN 23	02510	POZO-CAÑADA
02010500051755	047078825X	DIAZ CARRTERO BLASA	020135105001691395	EMB. SALARIO-PENSION	07 021007744179	0611	SAN JUAN 18	02510	POZO-CAÑADA
02010200002362	007565361V	RUIZ RUIZ MIGUEL	020133305001749902	EMBARGO DE VEHICULOS	10 02102266448	0111	ARENAL 75	02520	CHINCHILLA DE CHINCHILLA
02010500025584	074508076J	CIFUENTES REY ANTONIO	020135105001689779	EMB. SALARIO-PENSION	07 020030963263	0521	AV SAN MIGUEL 3 1º F	02520	CHINCHILLA
02010500062869	0X4606497B	FAKKAR — RAZIK	020135105001623903	EMB. SALARIO-PENSION	07 021011854656	0611	PL ESPAÑA 7	02520	CHINCHILLA
02010500067822	0X3949437S	KOLODYEZYEV — IGOR	020135105001661386	EMB. SALARIO-PENSION	07 211021200793	0611	AV REYES CATOLICOS 25 3º B	02600	VILLARROBLEDO
02010500067822	0X3949437S	KOLODYEZYEV — IGOR	020131305001979062	EMB. CUENTA BANCARIA	07 211021200793	0611	AV. REYES CATOLICOS 25 3º B	02600	VILLARROBLEDO
02010500067822	0X3949437S	KOLODYEZYEV — IGOR	020131305001911162	EMB. CUENTA BANCARIA	07 211021200793	0611	AV. REYES CATOLICOS 25 3º B	02600	VILLARROBLEDO
02010500030436	074500506X	CUENCA RICO RICARDO	020133305001759396	EMBARGO DE VEHICULOS	07 020024563687	0521	LAS NORIAS 27	02640	ALMANSA
02010400053748	0X4369087F	MOUENAOUKIL — MOUSSA	020135105001579645	EMB. SALARIO-PENSION	07 021010771892	0611	CONSEUO FLORES 2 2º I	02692	PETROLA
02010500049836	0X4253233G	AATIQ — MOHAMMED	020133305001814465	EMBARGO DE VEHICULOS	07 02101104089	0611	CERRO 67	02696	HOYA-GONZALO

Albacete a 5 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•14.947•

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALBACETE

ANUNCIO

Los órganos de Gobierno de esta Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete, aprobaron el presente censo de los electores de esta demarcación, cerrado al 31 de diciembre de 2004, quedando expuesto para su consulta o reclamación si procede, en la Secretaría

General de esta Cámara, durante treinta días desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete a 6 de julio de 2005.—El Secretario General, Esteban Villanueva Soriano.

•15.137•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento inscrito en el Registro

de Aguas consistente en la sustitución del sondeo que constituye su único punto de captación y permuta de la superficie regable del aprovechamiento, según lo dis-

puesto en la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-23/2004.

Titular: Francisco Martínez Martínez.

Lugar de la toma: Navajuelos.

Término municipal: Tobarra.

Corriente o acuífero: U.H. 07.16.004 Tobarra-Tedera-Pinilla.

Clase y afección: Regadío.

Volumen máximo anual: 34.621 m³.

Superficie: 8,2 Ha.

Dotación: 4.222 m³/Ha.

Caudal medio equivalente: 1,098 l/s.

Características del sondeo:

Profundidad: 140 m; diámetro: 300 mm;

Potencia instalada: 20 cv;

Caudal instantáneo: 10 l/s;

Coordenadas UTM: 616519.4278203;

Distancia del sondeo al que sustituye: 7,1 km.

Observaciones:

Con carácter previo a la explotación del sondeo, deberá procederse al levantamiento de la instalación elevadora y precinto del sondeo existente en el paraje el Siscal de Tobarra, quedando absolutamente prohibido el riego en las parcelas propiedad del titular existentes en dicho paraje, con cualquier tipo de recurso.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia a 31 de mayo de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

•14.926•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO DE "INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS, LICORERAS Y SIDRERAS"

Visto: El texto del Convenio Colectivo Provincial de "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras", código 02-0020-5, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo Provincial de "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 27 de junio de 2005.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, P.A. El Secretario de la Delegación Provincial, ilegible.

Convenio Colectivo para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras de Albacete y provincia

Artículo 1. Ambito territorial

El presente Convenio cuya aplicación será obligatoria en la provincia de Albacete regulará las relaciones de trabajo en la Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras, y Sidreras.

Artículo 1.1 Ambito funcional

Quedan sujetas a este Convenio, por tener la consideración de Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras, y Sidreras las siguientes:

Elaboración de vinos, crianza y exportación de vinos, elaboración de vinos espumosos, fabricación de vinos gasificados, fabricación de vinagres, fabricación de vermouths y aperitivos alcohólicos, fabricación de aguardientes, holandas y alcoholes vínicos sea cual fuere el origen de éstos, fabricación de aguardientes compuestos y licores; elaboración y fabricación de mostos sin fermentar, naturales, azufrados, concentrados, arropes, mistelas y demás derivados procedentes de la uva; fabricación de sidras, así como todas las actividades propias de esta industria derivadas de los productos de la manzana cuando se realicen como complementarias de la fabricación de sidras.

Las cooperativas que realicen algunas de las actividades mencionadas quedarán sujetas a este Convenio respecto a la totalidad de sus trabajadores asalariados que no sean socios cooperadores.

Asimismo regula este Convenio las relaciones de trabajo en los establecimientos dependientes de las citadas industrias, tales como sucursales o depósitos. Los almacenes de productos propios de las industrias enumeradas quedan igualmente incluidos cuando dependan de las mismas o cuando en ellos se realicen labores de embotellado, envasado o cualquiera otra de tipo industrial.

Artículo 1.2 Ambito personal

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores que actúen en las industrias enumeradas en el artículo anterior, tanto si realizan una labor técnica o administrativa como si su trabajo se limita simplemente a la aportación de un esfuerzo físico o de atención.

Quedan excluidos de la aplicación del mismo los cargos de dirección, gerencia, de alto consejo.

Artículo 2. Vigencia y duración

El presente Convenio comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2005, sea cual fuera su fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2005.

El Convenio expirará automáticamente en la fecha de su vencimiento, comprometiéndose ambas partes a negociar nuevamente con dos meses de antelación. Este Convenio queda automáticamente denunciado al publicarse en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Artículo 3. Condiciones más beneficiosas

Serán respetadas aquellas condiciones más beneficiosas que las establecidas en el presente Convenio y que vengán disfrutando los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 4. Absorción de mejoras

Las condiciones del presente Convenio serán absorbidas y compensables en cómputo anual con cualquier otra mejora establecida anteriormente por las empresas o por normas obligatorias de carácter general o particular que existan en la actualidad o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Artículo 5. Ceses

La indemnización de los trabajadores eventuales al término de su contrato será de 7 días de salario si la duración de aquél fuere de 15 a 30 días de salario; 15 días de salario, si la duración fuera de 30 a 60 días, y 2 días más de salario por cada mes o fracción que exceda de la duración del contrato.

Artículo 6. Salario base y revisión

El salario base para el 2005 será el que figura en la tabla anexa de este Convenio, que ha experimentado un incremento del 3% respecto de la tabla anterior.

Artículo 7. Revisión

IPC real más 0,75

Artículo 8. Plus de productividad

Por el concepto de plus de productividad, se establece un plus por hora efectiva de trabajo abonable a todos los trabajadores cualquiera que sea su categoría profesional en la cuantía 1,50 euros/hora. Se abonará en las ausencias retribuidas excepto en vacaciones.

Artículo 9. Horas extraordinarias

Al personal que por razones de producción se vea obligado a realizar horas extraordinarias, éstas podrán ser compensadas por previo acuerdo entre empresa y trabajador o bien económicamente o en acumulación de descanso

Artículo 10. Pagas extraordinarias

Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una de ellas abonables en los meses de junio y diciembre, en la forma prevenida en el artículo 57 de la Ordenanza laboral para las industrias vinícolas. El importe de dichas gratificaciones se calculará sobre los salarios bases de este Convenio vigente en la fecha de su abono más la antigüedad si procediera, no incidiendo por tanto en las mismas cualquier tipo de plus o incentivo que pudieran percibir el trabajador por algún concepto.

Artículo 11. Quebranto de moneda

Los cajeros y los trabajadores que habitualmente realicen funciones de pago o cobro, percibirán cada mes por quebranto de moneda la cantidad de 13,41 euros.

Artículo 12. Cláusula de inaplicación salarial

El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio tendrá un tratamiento excepcional para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, de manera que no dañe su estabilidad económica o su viabilidad.

Las empresas deberán comunicar a los representantes de los trabajadores y a sus asesores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del Convenio o cuando sobrevenga la inestabilidad económica. Una copia de dicha comunicación se remitirá a la Comisión Paritaria del Convenio.

En las empresas donde no exista representación sindical, la comunicación de tal decisión se realizará a la Comisión Paritaria, siendo ésta la que resuelva dicha situación.

Las empresas deberán adoptar la documentación necesaria (Memoria explicativa, Balances, Cuenta de resultados, Cartera de pedidos, Situación financiera, Planes de futuro), en los 10 días siguientes a la comunicación.

Dentro de los 10 días naturales, posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y plazo de recuperación de nivel salarial, teniendo en cuenta asimismo, sus conse-

cuencias en la estabilidad en el empleo. Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria.

Para los casos en que no exista acuerdo en el seno de la empresa, la Comisión Paritaria del Convenio Provincial remitirá el conflicto al Comité Paritario del Acuerdo Sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC).

Artículo 13. Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC)

Las partes firmantes del presente Convenio, se adhieren al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Castilla-La Mancha y al Reglamento que lo desarrolla, publicados en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha de fecha 23 de agosto de 1996, ratificada su aplicación a la provincia de Albacete por acuerdo de fecha 18 de octubre de 1996, vinculando, en consecuencia, a la totalidad de trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

La Comisión de Arbitraje de este Convenio queda integrada en el Comité Paritario Regional a que hace referencia el Título III en su artículo 12 del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Castilla-La Mancha.

Artículo 14. Vacaciones

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de 30 días de vacaciones.

Artículo 15. Patrón de la localidad

Se considerará como abonable y no recuperable la festividad del Patrón de cada localidad, siempre que coincida con una de las dos fiestas locales.

Artículo 16. Becas por estudio

Las empresas concederán becas, cuando no las obtengan por otro conducto, a los hijos de los trabajadores, en su estudio de Enseñanza Media y Profesional, siempre que haya obtenido la calificación media aprobado con 6 puntos, y para la Enseñanza Universitaria cuando dicha calificación media sea de notable. Esta beca se destinará a la adquisición de los libros que necesiten en dichas enseñanzas y consistirá en el valor de los mismos.

Artículo 17. Contrato eventual

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de 12 meses, dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Artículo 18. Contrato de formación y prácticas

El contrato para la formación, estará regulado por el acuerdo de bases sobre la política de formación profesional, dentro de sus objetivos generales, en el punto 3º.

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años, que carezcan de la titulación académica requerida para realizar un contrato en prácticas (formación profesional, diplomatura, licenciatura,

técnicos medios y superiores). No se aplicará este límite de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

El número de contratos de formación en relación a la plantilla de las empresas serán los topes previstos en el Real Decreto 2317/93, de 29 de diciembre.

La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de 24 meses, atendiendo a las características del oficio o puesto de trabajo a desempeñar los requerimientos formativos del mismo, no pudiendo ser la duración de la formación superior al 15% de la jornada máxima prevista en este Convenio

La financiación de las acciones formativas se establecerá a través de las distintas políticas activas, y en todo caso, la gestión de la formación se articulará en el seno del Consejo General de Formación Profesional.

Cuando la empresa incumpla sus obligaciones en materia de formación teórica, el contrato para la formación se presumirá celebrado en fraude de ley, por lo que automáticamente, se reconvertirá en contrato indefinido.

Los salarios para los menores de 18 años contratados para esta modalidad será el de aprendiz de 16 y 17 años, del presente Convenio. Para los mayores de 18 años será el primer año el 80% del salario de la categoría contratada y el segundo año el 90% también de la categoría contratada, más los pluses existentes en el presente Convenio, en todos los casos. Dicho contrato no podrá celebrarse para la categoría de aspirante o pinché.

Contrato en prácticas.— El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas.

El contrato de trabajo en prácticas, sólo se podrá realizar para las categorías de grupo:

- * Técnicos titulados
- * Grupo con título superior
- * Personal de laboratorio

La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses, ni exceder de dos años.

Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación.

La retribución del trabajador será la del 75% y del 85% durante el primero y el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente de los salarios para las categorías en las que se pueda realizar dicho contrato.

Si al término del contrato el trabajador continuase en la empresa, no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efectos de antigüedad en la empresa.

Artículo 19bis. Contratos fijos-discontinuos

Tendrán la consideración de trabajadores fijos-discontinuos, los contratados para realizar trabajos fijos y periódicos dentro del volumen normal de actividad de la empresa, o, para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos discontinuos y no se repitan en fechas ciertas dentro del volumen normal de la empresa.

Los contratos eventuales que se vienen realizando para estas tareas se reconvertirán en fijos-discontinuos.

El contrato deberá detallar claramente la actividad o intermitente de que se trate.

– La determinación de la jornada y su distribución horaria.

– El orden de llamamiento se hará rigurosamente por la fecha de contratación anterior, sin ningún tipo de discriminación de sexo, edad, etc.

Artículo 20. Permisos retribuidos especiales

Aquellos trabajadores-as que tengan una antigüedad mínima en la empresa de 20 años y que decidan extinguir voluntariamente su relación laboral una vez cumplidos los 60 años, y antes de cumplir los 65 años, tendrán derecho a disfrutar un permiso retribuido inmediatamente anterior a la fecha de la baja, que se hará efectivo en igual cuantía que el percibido en condiciones normales de trabajo. Las duraciones del mismo serán las siguientes.

Estas gratificaciones se abonarán de una vez siendo su cuantía la siguiente:

A los 60 años de edad: Tres meses y medio

A los 61 años de edad: Tres meses

A los 62 años de edad: Dos meses y medio

A los 63 años de edad: Dos meses

A los 64 años de edad: Un mes y medio

Artículo 21. Jubilación

Los trabajadores que se jubilen a los 63 años, la empresa afectada por dicha jubilación se compromete y obliga a contratar un trabajador por 6 meses como mínimo, en la categoría que estime conveniente la empresa.

Ambas partes se comprometen a cumplir lo establecido en el R.D. 1.194/85, de 17 de julio, sobre jubilación anticipada a los 64 años, así como lo prevenido en el R.D. 1.131/02, R.D de 31 de octubre sobre jubilación parcial y contrato de relevo.

Artículo 22. Jornada

La jornada de trabajo de todo el personal afectado por el presente Convenio será de 1.792 horas de trabajo efectivo anuales compensando esta reducción de 8 horas como un día completo de vacaciones.

Aquellas personas que por necesidad de trabajo, bien en todas o algunas de sus secciones precisan la realización de una jornada de trabajo distinta de la que vinieran efectuando podrán modificar dicha jornada previo acuerdo con sus trabajadores y sin perjuicio de lo dispuesto en la Legislación vigente.

Artículo 23. Productividad

Dada la múltiple variedad de tareas de las actividades a que se refiere el presente Convenio no se señalan módulos de productividad por las dificultades de su cálculo, si bien los trabajadores se comprometen a la consecución de una producción normal exigible conforme a la organización de la empresa y al lugar y forma de prestación de los servicios.

Artículo 24. Trabajos de categoría superior

El personal podrá ser destinado circunstancialmente, para desarrollar trabajo de categoría superior a la suya, percibiendo durante el tiempo de prestación de estos trabajos, el salario correspondiente a la categoría que desarrolle el trabajador durante ese período.

Artículo 25. Salario hora

La determinación del salario hora se llevará a cabo partiendo de un dividendo integrado por la totalidad de los ingresos anuales percibidos por el trabajador en jornada ordinaria, con excepción de los gastos de locomoción si los hubiere, y de un divisor igual al número de horas realmente trabajadas al año, una vez deducidos los períodos de descanso semanal, fiestas nacionales, locales y autonómicas y vacaciones.

Artículo 26. Licencias y permisos

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutará de las siguientes licencias sin pérdida de su salario en los casos siguientes y por la duración que se indica:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 3 días naturales en caso de alumbramiento de la esposa, enfermedad grave del cónyuge, hijos, padres y hermanos. Dichos días se ampliarán a 5 en el supuesto de que se tenga que efectuar traslado a lugar distinto de su residencia habitual.

c) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, oficial y público.

d) 1 día de puente no recuperable coincidente con las fiestas de la localidad.

Artículo 27. Forma de pago del salario

Las empresas podrán efectuar el pago de los salarios mensualmente mediante talón bancario nominativo a nombre del trabajador o de la persona que él designe, o ingreso en cuenta corriente o cartilla de ahorro designada previamente por el trabajador.

Artículo 28. Prestaciones complementarias a la Seguridad Social

Los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo exceptuando el lumbago percibirán el 100% de su salario siendo de cuenta de la empresa el abono de la diferencia que pudiera existir entre las prestaciones de la entidad aseguradora y dicho salario. La diferencia en cuestión será abonada por la empresa a partir del siguiente día a la fecha del accidente siempre y cuando la duración del mismo sea superior a cuatro días y hasta tanto permanezca el trabajador en dicha situación de Incapacidad Temporal.

Se incluye expresamente el «*accidente in itinere*»

Artículo 29. Salud laboral

En los centros de trabajo donde existan Delegados de Personal éstos se reunirán con la empresa para promover sistemas de prevención de riesgos laborales bajo los criterios de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo. En los centros de trabajo donde no existan Delegados de Personal, asumirá estas funciones el trabajador más antiguo.

Artículo 30. Cambio de puesto de trabajo

A la mujer embarazada, se le facilitará transitoriamente un puesto de trabajo más adecuado, previa justificación facultativa.

Artículo 31. Formación

A los efectos de este Convenio se entenderá por formación continua el conjunto de acciones formativas, que se desarrollen, a través de las modalidades previstas en el mismo, y en el Acuerdo Nacional de Formación

Continua, dirigidas tanto al desarrollo de las competencias y de las cualificaciones profesionales como a la recualificación de los trabajadores ocupados, que permitan compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador.

Todos los planes de formación, cualquiera que sea su modalidad, deberán especificar, como mínimo, lo siguiente:

- Objetivos y contenidos de las acciones a desarrollar.
- Colectivo afectado por categorías o grupos profesionales y número de participantes.
- Calendario de ejecución y lugares de impartición.
- Instrumentos de evaluación y lugares de impartición.
- Coste estimado de las acciones formativas desglosado o tipos de acciones y colectivos.
- Estimación del montante anual de la cuota de formación profesional a ingresar por la empresa o por el conjunto de empresas afectadas.

Comisión Formación Continua

Para realizar lo anterior se crea la Comisión Sectorial Provincial de Formación Continua en el sector del Vinícola, que estará compuesta por 4 miembros de la parte empresarial y cuatro miembros por parte de los Sindicatos firmantes del presente Convenio.

Las partes que lo estimen oportuno podrán solicitar la presencia en dicha comisión, de técnicos en dicha materia, independientemente de los asesores o técnicos de cada parte.

Artículo 32. Comisión de Arbitraje

La Comisión de Arbitraje a la que se refiere el artículo 85.2 apartado e) del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores estará integrada por cuatro representantes de los trabajadores y otros cuatro de los empresarios, pudiendo dicha Comisión nombrar un Presidente para sus deliberaciones, adoptándose los acuerdos por consenso.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Interpretación del Convenio.
- b) Mediación de los problemas y cuestiones que le sean sometidas.
- c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- d) Elaborar los informes requeridos por la autoridad laboral.
- e) Conocer de la no aplicación del régimen salarial de aquellas empresas que así lo soliciten conforme al procedimiento establecido en el artículo 11 del presente Convenio Colectivo.
- f) Emitir informe o dictamen vinculante para la parte que lo solicite de cuantas cuestiones o conflictos individuales o colectivo les sen sometidos a la misma, siempre y cuando afecten a la interpretación del articulado del presente Convenio Colectivo.
- g) Cuantas otras actividades tiendan a la eficacia de lo pactado y las que expresamente le vengan atribuidas por el articulado del presente Convenio Colectivo.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión de Arbitraje de cuantas dudas, discrepancias y conflictos se produzcan como consecuencia de la interpretación del Convenio.

La Comisión deberá sujetarse a las normas estable-

cidas en el ASEC, así como, en última instancia a la Autoridad y Jurisdicción Laboral.

El domicilio social de esta Comisión de Arbitraje será en los locales de la Federación de Empresarios de Albacete, sito en la calle Rosario, nº 29 de Albacete.

Artículo 33. Derecho supletorio

En lo no previsto en el presente Convenio se estará al Acuerdo Marco para el sector de vinícolas suscrito por las centrales sindicales y patronal, en sustitución de la antigua Ordenanza laboral.

Artículo 34.

Debido a que la actividad del sector de vinícolas es de campañas temporales, se crea una bolsa de 80 horas anuales que se distribuirán previa información a los representantes de los trabajadores de la siguiente forma:

- En los 15 días anteriores y posteriores a la campaña.
- La jornada será como máximo de 10 horas diarias con el tope de 50 horas semanales.
- Las horas que se trabajen en festivos y sábados se abonarán como horas extras.

- En todo caso se respetará la jornada máxima anual pactada en este Convenio.

Artículo 35.

Esta comisión evaluará la aplicación de la Ley 31/95, estableciendo un catálogo de riesgos y enfermedades profesionales, tendentes a facilitar la seguridad y salud del trabajador en el sector, elaborando las políticas de prevención que se consideren necesarias por parte de los técnicos en la materia que participen en esta comisión a petición de las partes firmantes de este Convenio.

Los Delegados de Prevención de las empresas han de contar con la formación específica para el desarrollo de sus funciones. Para ello, estos delegados contarán con un crédito de 15 horas anuales, destinadas a recibir formación en el campo de la prevención, al margen de sus horas sindicales legalmente establecidas.

Artículo 36. Ropa de trabajo

Todo aquel trabajador que por su actividad laboral requiriese la utilización de atuendo de trabajo, la empresa estará obligada a facilitar las prendas y complementos adecuados para desarrollar su actividad cada año, una vez en temporada de invierno y otra en verano. En cualquier caso, la empresa deberá reponer tanto las prendas como los complementos, en el caso de que por desgaste de los mismos el trabajador lo quiera.

Cláusula adicional 1ª

Las empresas que se encuentren ubicadas a más de dos kilómetros del límite del casco urbano facilitarán los medios de transporte a los trabajadores de las mismas para su desplazamiento al centro de trabajo.

Cláusula adicional 2ª

Las empresas pondrán los medios adecuados y los trabajadores se concienciarán en orden a establecer una seria y eficaz política de salud.

La empresa garantizará y adoptará las medidas adecuadas para realizar reconocimientos médicos al personal a su servicio, al menos una vez al año. Serán a cargo exclusivo de la empresa los costes del mencionado reconocimiento, incluidos los gastos de desplazamiento si estos fuesen necesarios. Dicho reconocimiento será computado como horario laboral.

Los reconocimientos médicos serán específicos para

cada puesto de trabajo, dependiendo de los riesgos que lleve asociado el mismo. Se seguirán los protocolos que realicen las autoridades sanitarias competentes en esta materia.

Para los puestos de trabajo considerados como penosos, tóxicos o peligrosos y en aquellos en los que exista un factor de riesgo que deba ser controlado periódicamente, los reconocimientos se realizarán al menos semestralmente.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de las personas, y la confidencialidad de toda información relacionado con su estado de salud.

Los resultados de los reconocimientos a que se hace referencia serán comunicados al trabajador.

Cláusula adicional 3ª

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la disposición adicional primera de la Ley 63/97 de 16 de mayo, ambas partes acuerdan ampliar en un año de la conversión en indefinidos los contratos temporales definidos en dicho texto.

Cláusula adicional 4ª

Categorías profesionales

Se eliminarán las categorías:

– Dependiente de 25 y 22 años, quedando sólo la de Dependiente con la retribución que venía percibiendo el Dependiente de 25 años.

– Las categorías que vienen sujetas al colectivo de 16 y 17 años, tales como:

Aspirante de 16 y 17 años

Botones o Recadero de 16 y 17 años

Pinche de 16 y 17 años

Entendiendo que este colectivo en todo caso, es objeto de contrato de formación en cualquiera de las categorías existentes.

Convenio colectivo de Elaboradores de Vino

Subida salarial 3%

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Tabla salarial 2005 provisional</i>
---------------------------------	--

Grupo A) Técnicos

Jefe Superior	1.323,95 €
1º Técnico Titulados	
Con titulación Superior	1.285,49 €
Con titulación media	1.090,15 €
Con titulación inferior	1.044,58 €

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Tabla salarial 2005 provisional</i>
---------------------------------	--

2º Técnico Titulados

Encargado General de Bodegas y Fábrica	920,48 €
Encargado de Laboratorio	920,48 €
Ayudante de Laboratorio	728,35 €
Auxiliar de Laboratorio	641,23 €

Grupo B) Administrativos

Jefe Superior	1.323,95 €
Jefe de Primera	1.016,43 €
Jefe de Segunda	920,48 €
Oficial de Primera	805,14 €
Oficial de Segunda	728,35 €
Auxiliar	641,23 €

Grupo C) Comerciales

Jefe Superior	1.323,95 €
Jefe de Ventas	1.016,43 €
Inspector de Ventas	920,48 €
Corredor de Ventas	805,14 €
Viajante	805,14 €
Dependiente de 25 años	641,23 €

Grupo D) Subalternos

Conserje	670,58 €
Subalterno de Primera	655,97 €
Subalterno de Segunda	648,53 €
Auxiliar Subalterno	640,44 €
Personal de Limpieza	640,44 €
Personal de Limpieza por horas	4,01 €

Grupo E) Obreros

Capataces de Bodega y Fábrica	23,34 €
Encargado de Sección o Cuadrilla	22,82 €
Oficial de Primera	22,31 €
Oficial de Segunda	21,78 €
Oficial de Tercera	21,26 €

Oficios Auxiliares

Oficial de Primera	22,31 €
Oficial de Segunda	21,78 €
Peón Especialista	20,72 €
Peón	20,51 €
Plus de Productividad	1,52 €
Quebranto de Moneda (mensual)	13,58 €

Efectos económicos de enero de 2005.

Albacete, 27 de junio de 2005.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, P.A. El Secretario de la Delegación Provincial, ilegible.

•14.686•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Resolución por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

- c) N° de expediente: 041002000.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de mejora firme y señalización c.v. A-19 N-322 a Ituero (P.K. 0,0-7,0) (P.O.S-R.V.L. 2004, N° 100).
- b) Tipo de contrato: Obras.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: N° 57 de 16-5-05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 93.000 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 23 de junio de 2005.
- b) Contratista: Ecoasfalt, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 89.873 euros.
6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>.
- Albacete, 27 de junio de 2005.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •15.026•

Resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

- 1.-Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Diputación de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
- c) Número de expediente: 052692335.
- 2.-Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: La Gineta.- Renovación redes Abast. aguas. POL RE 2005, número 269 y La Gineta.- Pavimentación calles y acerado POS 2005 número 38 (dos obras conjuntadas sólo a efectos de licitación).
- b) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.000 euros.
- 5.-Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d) Teléfono: 967595300.
- e) Telefax: 967520316.
- 7.-Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): E-1-c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los

artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.
- b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.
- 9.-Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad: Albacete.
- d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12,00.
10. Gastos de anuncios: 117,80 € a cargo del adjudicatario.
- 11.-Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>.
- Albacete, 6 de julio de 2005.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •15.060•

Resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

- 1.-Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Diputación de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
- c) Número de expediente: 050942000.

- 2.-Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de mejora firme y señalización C.V. L-5 Montealegre-La Higuera 4ª fase P.K. 4'5-6'5 (P.O.S.-R.V.L. 2005 número 94)
- b) Plazo de ejecución (meses): Dos meses.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 euros.
 5.–Garantía provisional: 2% del Presupuesto base de licitación.
 6.–Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
 b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
 c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
 d) Teléfono: 967595300.
 e. Telefax: 967520316.
 7.–Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No procede.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.

- b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
 2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
 3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.
 9.–Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
 b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
 c) Localidad: Albacete.
 d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 e) Hora: 12,00.
 10.–Gastos de anuncios: 115,34 € a cargo del adjudicatario.
 11.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>.
 Albacete, 6 de julio de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•15.061•

Resolución por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras

- 1.–Entidad adjudicataria.
 a) Organismo: Diputación de Albacete.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
 c) Número de expediente: 050057000.
 2.–Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Obras de reforma de aseos en el Edificio «San Vicente de Paúl».
 b) Tipo de contrato: Obras.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 62 de 27/5/05.
 3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: subasta.
 4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.999,32 euros.
 5.–Adjudicación.
 a) Fecha: 28/6/05.
 b) Contratista: Don Luis Zafrilla Rodenas.
 c) Importe de adjudicación: 75.450 euros.
 6.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>.
 Albacete, 30 de junio de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•15.025•

Servicio de Intervención

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Albacete, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio del año actual, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2SC-3CE por suplementos de crédito (250.378,52 euros) y créditos extraordinarios (448.565,08 euros), correspondiente al ejercicio de 2005.
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los

artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la base 6ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, dicho expediente queda expuesto en la Oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiéndose que, de no producirse éstas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 7 de julio de 2005.–El Presidente, ilegible.

•15.074•

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIOS**

Objeto: Expediente de procedimiento de selección para proveer dos plazas vacantes de Oficial de Imprenta, a través de oposición libre, una de ellas reservada a personas con minusvalía, de la plantilla funcional de esta Excma. Diputación Provincial e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2002.

Propuesta de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha, hora y lugar de celebración.

Examinadas las actuaciones del expediente relativo al procedimiento de selección para proveer dos plazas de Oficial de Imprenta, una de ellas reservada a personas con minusvalía, de la plantilla funcional de esta Excma. Diputación Provincial, incluidas en la Oferta de Empleo 2002; y teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.g) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 73 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Resolución: Esta Presidencia dispone:

Primero.—La admisión al referido procedimiento de selección de los aspirantes que a continuación se relacionan:

Aspirantes admitidos:

Nº. Nombre *DNI*

1. Aguilera Soriano, M ^a Teresa	44386972
2. Alarcón Cuenca, Pedro José	07549538
3. Aldave Cuenca, M ^a Isabel	47062681
4. Avendaño Lozano, M ^a del Señor	05164540
5. Caballero Lacoba, José Joaquín	44394393
6. Contreras Sánchez, Ana M ^a	44395983
7. Dujo Vera, Almudena del	47052327
8. Espinosa Simón, Francisco	02619308
9. Espinosa Simón, María	47060496
10. Fernández Cantero, Santiago Amador	07543317
11. Galietero González, Francisco Javier	44386932
12. García Sanrafael, Juan Carlos	07557626
13. Gimeno Arias, Alberto	20438256
14. Jiménez Claramonte, M ^a Luisa	07564449
15. Lerma García, José Luis	05199259
16. López Alfaro, Israel	47054022
17. López Camacho, Benito	07545683
18. López Martínez, José Ángel	05139716
19. Lozano Berrio, David	47052405
20. Maldonado Castaño, Francisco José	46143144
21. Martínez Gómez, Ana Isabel	07553317
22. Martínez Martínez, Juan José	07561048

Aspirantes admitidos:

Nº. Nombre *DNI*

23. Martínez Molina, Francisco Javier	07547570
24. Moratalla Haro, Pedro	47070758
25. Moya Ortiz, Jesús	05136467
26. Muñoz García, Pedro Antonio	44380283
27. Quintanilla Cañada, Pedro	05194811
28. Ruescas Ponce, Purificación	44379356
29. Sánchez-Bermejo Gómez-Limón, José Luis	05657541
30. Terol Sierra, M ^a Carmen	07545068
31. Torres Vergara, Daniel	74512183
32. Valle Espada, Alejandro Alberto del	05169325
33. Vera Serrano, Ernesto	44375065

Aspirantes excluidos: Causas de exclusión**

1. Penadés Andrés, Ana Avelina	44398234 F
2. Tébar Gómez, José María	07555347 F

** Causas de exclusión:

F. No acreditar la exención de tasas o acreditación incompleta.

Aspirantes admitidos para el turno reservado a personas con minusvalía

Nº. Nombre *DNI*

1. Blázquez López, Eladio	07547719
2. Criado García, Ricardo	05168509
3. Díaz Rodenas, Juan Carlos	52753316
4. Dujo Vera, Almudena del	47052327
5. Espinosa Simón, Francisco	02619308
6. Espinosa Simón, María	47060496
7. Fernández Cantero, Santiago Amador	07543317
8. Mañas Giménez, Víctor Manuel	07547699
9. Martínez Molina, Jesús Manuel	44383812
10. Montoya Martínez, Pedro Nolasco	07558903
11. Moratalla Haro, Pedro	47070758

Nº. Nombre *DNI*

12. Quintanilla Cañada, Pedro	05194811
13. Sánchez Martínez, Francisco	05141630

Aspirantes excluidos para el turno reservado a personas con minusvalía: Causas de exclusión

1. Tébar Gómez, José María	07555347 F
----------------------------	------------

Causas de exclusión
F. No acreditar la exención de tasas o acreditación incompleta.

Segundo.—Que de conformidad con las bases de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador de las citadas pruebas, será la que a continuación se expresa:

Tribunal calificador:

Presidente.—Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, como titular, y don Evaristo Navarro Córcoles, Diputado Provincial, como suplente.

Vocales.—Don Francisco Javier Gómez Martínez, Oficial Fotocomposición Imprenta, como titular, y don Juan Evelio Sáez García, Oficial Montaje y Laboratorio Imprenta, como suplente.

Doña M^a Elena Ballesteros Romero, Oficial de Fotocomposición Imprenta, como titular y don Víctor Reolid Pedrosa, Oficial de Fotocomposición Imprenta, como suplente.

Doña M^a Victoria Fernández Ramírez, Oficial de Fotocomposición, como titular, y don José Pedro Sáez García, Oficial Montaje y Laboratorio Imprenta, como suplente.

Doña Luis Fernando González Navarro, Auxiliar Administrativo Publicaciones, como titular, y don Jesús López Ruiz, Oficial Montaje y Laboratorio, como suplente.

Doña Remedios Martínez Palazón, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como titular, y don Francisco Ortiz García, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como suplente.

Doña Mercedes Moya Alameda, representante de los funcionarios, como titular, y don Leónides Córdoba Valera, representante de los funcionarios, como suplente.

Secretaria.—Doña Eva Esperanza Iniesta Blázquez,

Adjunta de Organización y Formación del Servicio de Recursos Humanos, como titular, y doña Llanos Reolid López, Auxiliar Administrativo del Área Administrativa del Servicio de Recursos Humanos, como suplente.

Tercero: Que se proceda a publicar las correspondientes listas de admitidos y excluidos y composición del Tribunal en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios Provincial, al objeto de que puedan formularse reclamaciones en la forma y plazos previstos en la Legislación vigente.

Cuarto.—El comienzo del primer ejercicio de las pruebas de selección de la fase de oposición tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2005, a las 17'30 horas, en el Salón de Actos del Edificio Sede de esta Excm. Diputación Provincial, sito en el Paseo de la Libertad, 5 de Albacete.

El Presidente,

Se me entrega con esta fecha, suscrito por la Presidencia, y se registra, para su transcripción, con el número indicado.

Albacete, 30 de junio de 2005.—El Secretario General, ilegible. •15.005•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Gerencia

ANUNCIO DE CITACIÓN

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resolución dictada por la Tesorería de este Organismo Autónomo, en relación con recurso de reposición interpuesto por el sujeto pasivo que a continuación se relaciona, dicha notificación no ha sido posible por causas no imputables a este Organismo Autónomo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente relación de notificaciones pendientes

Sujeto pasivo: Doña María Cebrián García

Expediente que motiva la notificación: Resolución recurso Expte. 2005-0111

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el

precepto antes citado, se informa a dicho sujeto pasivo que deberá comparecer para ser notificado en la sede de este Organismo Autónomo, sita en el Paseo de la Cuba, 15, de Albacete, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Albacete a 30 de junio de 2005.—El Asesor Jurídico, Felipe Ibáñez López.

•14.937•

Zona 2.^a de Albacete-Pueblos

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Fuenteálamo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por

notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ABDELATIF AZENDAG		33000238	14
ALERY, S.L.	B03293784	33000239	14
ALICIA RODRIGUEZ, S.L.		33000240	14
AUÑON VILLAESCUSA PLACIDO	00001858H	33000006	14
CERDAN GARCIA SEVERINO	05146575A	33000243	14
CERDAN SERRANO ISABEL		33000219	14
CERDAN VARGAS VIRGILIO		33000244	14
CUESTA RODENAS FLORENCIO	04998140X	33000017	14
DELICADO LOPEZ FERNANDO		33000149	14
ENCALADA VIVANCO EDWIN RENE	X3566184B	33000220	14
ETTAMIMI ABDELKARIM		33000247	14
GARCIA GARCIA AGUSTIN (HROS.)		33000248	14
GARCIA GARCIA FRANCISCA		33000249	14
GARCIA MARTINEZ JAVIER		33000250	14
GONZALEZ DOMINGUEZ JUAN	75464962F	33000048	14
GRISALES OROZCO HECTOR FABIO		33000225	14
HAFIDI SAMIR		33000251	14
JIMENEZ PALENCIA MANUEL		33000253	14
KHACHIDZE GIORGI	X2719600B	33000118	14
LOPEZ GARCIA FRANCISCO	07558479N	33000228	14
LOPEZ GARCIA MARIA		33000254	14
LOPEZ MARTINEZ EVA MARIA		33000255	14
LOPEZ MEGIAS DOLORES		33000057	14
LOPEZ TARRAGA JOSE		33000229	14
MANSILLA CASTILLO JUAN		33000167	14
MARTINEZ CUESTA MIGUEL	00094002R	33000072	14
MARTINEZ GARCIA VICENTE		33000257	14
MURZAK OLEKSANDR	X3140968L	33000171	14
PEIKRISHVILI VALERIAN		33000191	14
PEREZ RODRIGUEZ BERNABE	04999139C	33000173	14
PIQUERAS TARRAGA MARIA DOLORES		33000262	14
RODRIGUEZ FERRER JUAN		33000176	14
TSYMBALYUCK VIKTOR		33000266	14
TSYMBALYUK OLESANDR		33000267	14
ZANGURASHVILI ZURAB	X2782891Y	33000181	14
ZERTOUNI LAMIRI		33000268	14

En Albacete a 5 de julio de 2005.–El Jefe de Zona, Moisés Pont Yáñez.

•14.933•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Pozohondo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ANDUJAR SANCHEZ MARIA		63000341	14
ANDUJAR SANCHEZ TERESA		63000342	14
GARCIA MEDINA JUAN MIGUEL		63000347	14
GARCIA PIQUERAS MILAGROS	05196513P	63000349	14
GARCIA SANCHEZ JOAQUIN		63000350	14
GONZALEZ GARCIA JOSEFA		63000353	14
GONZALEZ GONZALEZ MARIA		63000355	14
GONZALEZ OLIVER JOSE		63000357	14
GONZALEZ SANCHEZ GLORIA		63000359	14
GRUPO IBERPET, S.L.	B02335446	63000321	14
LOPEZ RUIZ EMILIO	00501283K	63000361	14
MARTINEZ GOMEZ EDUARDO		63000362	14
MARTINEZ SANCHEZ ASCENSION (C.		63000363	14
PENICHET DIAZ JOSE LUIS		63000369	14
POVEDA GOMEZ ZACARIAS	91513001A	63000330	14
RIAZA SANCHEZ JOSE	77573354N	63000371	14
SANCHEZ GARCIA JUAN	05115220C	63000335	14
SANCHEZ ROVIRA MATEO	04960325F	63000337	14
SANCHEZ SANCHEZ CARMEN		63000375	14
SANZ RODENAS JUAN	05103199M	63000378	14
VACA AVILA MELKE LEOPOLDO	X3913950V	63000340	14
En Albacete a 5 de julio de 2005.–El Jefe de Zona, Moisés Pont Yáñez.			•14.934•

Zona 3.ª de Casas Ibáñez

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas Ibáñez, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA CASTILLO ANA	5170440 V	24000608	18
En Casas Ibáñez a 5 de julio de 2005.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.			•15.020•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas de Ves, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la

publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
TEBAR MARTINEZ ENCARNACION En Casas Ibáñez a 22 de junio de 2005.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.	74509482Q	23000100	41 •15.019•

Consorcio Provincial de Consumo

ANUNCIO

Doña M^a Dolores Gómez Piqueras, Secretaria de la Junta Arbitral de Transportes de Albacete con sede en la Diputación Provincial, integrada en la Junta Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto hago saber:

Que para la resolución del expediente número T5403/02/05, que se sigue en esta Junta, a instancia de don Pedro Navarro Rodríguez, en nombre y representación de Cocotral, S.C.L., frente a Transportes y Distribuciones Alapont Vilanova, S.L., con último domicilio conocido en calle Editor Vicente Clavel, N^o 20 bajo, 46014 Valencia, al no haber sido posible la notificación de la citación para la celebración de la vista, se le cita a ésta última, para que comparezca a la vista oral de la controversia que tendrá lugar:

Día: Miércoles, 27 de julio de 2005.

Hora: 11,00 horas.

Lugar: Diputación Provincial de Albacete.

Composición del Colegio:

Presidente: Doña Amalia Gómez Sánchez.

Vocal: Don José M^a Roncero Garrido.

Vocal: Don Antonio Rodríguez González o José Ángel Muñoz Garrido.

Secretaria: Doña M^a Dolores Gómez Piqueras o Doña Consuelo Cortijo Herraiz.

Se advierte expresamente que, de acuerdo con el artículo 9.5. del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobado por R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre (*B.O.E.* de 8 de octubre), en el caso de que el reclamante o su representante no asistiera a la vista se le tendrá por desistido en la reclamación. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Asimismo, se le advierte que, contra la admisión a trámite, cabe recurso ordinario ante el titular de la Dirección General de Consumo, conforme a lo dispuesto en la sección 2^a del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se le cita a dicha audiencia y se le expresa que quedan a su disposición las actuaciones que obran en el expediente arbitral para su examen, sin perjuicio de la exposición de todas ellas, que se realizará en el acto de audiencia, al que, por la presente, se le convoca.

En Albacete a 5 de julio de 2005.–La Secretaria del Colegio Arbitral, M^a Dolores Gómez Piqueras.

•14.950•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se les ha podido practicar, por no encontrarse presentes en su domicilio, la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2005, a don Manuel García Gil y don Domingo García Sánchez, se hace público el presente edicto, que transcribe literalmente el contenido de la citada Resolución, concediéndoles como propietarios afectados por el Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector n^o 19 «Hoya San Ginés» del vigente PGOU, un plazo de audiencia de diez días hábiles, para formulación de las alegaciones, o reclamaciones que estimen pertinentes, en su caso, al amparo de lo prevenido por el artículo 84 de la LRJAPPAC.

«Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2004, quedó aprobado el Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 19 «Hoya San Ginés» del vigente PGOU.

En atención al carácter estructural que la Legislación vigente confiere al número máximo de viviendas a edificar

en los sectores de suelo urbanizable, por el agente urbanizador de dicho Sector, con el fin de ajustar el contenido del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector 19, al Plan Parcial aprobado por esta Corporación en fecha 18 de febrero de 2002, en lo que respecta al número máximo de viviendas, se ha aportado como documentación complementaria a incorporar a dicho proyecto, un anexo, en el que se determina el número máximo de viviendas a realizar en cada una de las parcelas de resultado generadas por la subdivisión de cada manzana original como consecuencia de la citada reparcelación.

Examinado el informe técnico emitido al respecto, esta Concejalía en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por delegación de la Alcaldía, resuelve:

Primero.– Proponer la siguiente distribución de viviendas para cada una de las parcelas de resultado derivadas de la aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector 19, en función con la edificabilidad adjudicada a cada una de ellas, y de acuerdo con las determinaciones previstas en el Plan Parcial de dicho Sector aprobado por esta Corporación en fecha 18 de febrero de 2002.

Número máximo de viviendas unifamiliares S-19

<i>Manzana</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superfic.</i>	<i>Edificabilidad</i>	<i>Nº viviendas</i>
U.1.	U.1.1.	231,14	203,25	1
	U.1.2.	199,18	174,94	1
	U.1.3.	225,49	198,05	1
	U.1.4.	308,46	270,92	2
	U.1.5.	282,76	248,35	2
	U.1.6.	1131,16	993,49	8
	U.1.7.	255,65	224,54	2
	U.1.8.	1022,63	898,17	6
	U.1.9.	255,65	224,54	1
	U.1.10.	621,92	546,23	4
	U.1.11.	1305,84	1146,91	8
	Total	5.839,88	5.129,39	36
U.2.	U.2.1.	522,67	459,08	3
	U.2.2.	258,07	226,67	1
	U.2.3.	580,29	509,69	3
	U.2.4.	325,60	288,99	2
	U.2.5.	300	263,50	2
	U.2.6.	1929,45	1694,72	13
	U.2.7.	845,49	742,63	6
	Total	4.761,57	4.185,28	30
U.3.	U.3.1.	2.100,97	1845,31	13
	U.3.2-3	396,19	347,84	2
	U.3.4-5	2101,65	1845,83	14
	Total	4.598,81	4.038,98	29

Nº máximo de viviendas en las parcelas de bloque del Sector 19

Parcela	B1.1
Número Máx. Viv.	13
Parcela	B1.2
Número Máx. Viv.	15
Parcela	B2.1
Número Máx. Viv.	74
Parcela	B2.2
Número Máx. Viv.	70
Parcela	B3
Número Máx. Viv.	43
Parcela	B4
Número Máx. Viv.	36
Parcela	B5.1
Número Máx. Viv.	19
Parcela	B5.2
Número Máx. Viv.	9
Parcela	B6
Número Máx. Viv.	30

Parcela	B7
Número Máx. Viv.	70
Parcela	B7VPP
Número Máx. Viv.	13
Parcela	B8
Número Máx. Viv.	107

Segundo.– Con carácter previo a la rectificación del contenido del Proyecto de Reparcelación del Sector 19 en el sentido de incorporar la documentación complementaria mencionada, conceder a los adjudicatarios de las parcelas de resultado U.1.1., U.1.2., U.1.3., U.1.4., U.1.5., U.1.6., U.1.8., U.1.9., U.1.10., U.1.11., U.2.1., U.2.2., U.2.3., U.2.4., U.2.5., U.2.6., U.2.7., U.3.1., U.3.2-3., U.3.4-5., B.1.1., B.1.2., B.2.2., B.3., B.4., B.5.1., B.5.2., B.6., B.7.V.PP., y B.8., conceder un plazo de audiencia de diez días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, a los efectos de formulación de las alegaciones o reclamaciones, que estimen pertinentes, en su caso, y ello al amparo de lo establecido por el artículo 84 LRJAPPAC.

Tercero.– Comunicar el contenido de la presente resolución a los adjudicatarios de las parcelas de resultado anteriormente relacionadas.»

Durante el plazo indicado podrán comparecer en el Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras de este Ayuntamiento, en horario de oficina (de 9 a 14 horas) y examinar el expediente administrativo número 594/03.

El presente anuncio deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albacete, dado que el último domicilio conocido de don Manuel García Gil y don Domingo García Sánchez, radica en ese municipio.

Albacete, 29 de junio de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•14.942•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Expediente número CA-1336/2005.

Expediente número 508/2005 - Oficina Técnica.

Tipo expediente: Licencia apertura. Calificada molesta, insalubre, nociva o peligrosa .

Datos del solicitante de la licencia

Nombre del interesado: Placoal, S.L. calle Cortadoras esquina calle Pulimentadoras, 02640 Almansa, Albacete.

N.I.F./C.I.F.: B02369577.

Datos de la actividad

Teléfonos: 967 34 11 34.

Denominación del establecimiento: Placoal, S.L.

Emplazamiento: Calle Cortadoras esquina calle Pulimentadoras, manzana G - parcelas 1 y 6.

Actividad: Fábrica de molduras de escayola y almacén de materiales para falsos techos y aislamiento.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 23 de junio de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•14.925•

AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

ANUNCIO

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía número 95, de fecha 27 de junio de 2005, se hace público el presente anuncio de convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.–Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Carcelén.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Corporación.

2.–Objeto del contrato:

- Descripción: Adjudicación de los aprovechamientos que a continuación se indican:

– Aprovechamiento de aromáticas en el monte «Mue-

las de Carcelén», número 99 y «Sabinar», número 100 del catálogo de utilidad pública.

– Aprovechamiento de apícolas en el monte «Muelas de Carcelén», número 99 del catálogo de utilidad pública.

b) Lugar de ejecución: Carcelén (Albacete).

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.–Presupuesto base de licitación:

– Aprovechamiento de aromáticas en el monte Mue-

las de Carcelén», número 99 y «Sabinar», número 100 del catálogo de utilidad pública: 336,16 euros.

– Aprovechamiento de apícolas en el monte «Muelas de Carcelén», número 99 del catálogo de utilidad pública: 84,70 euros.

5.–Garantías:

a) Provisional: No se exige.

6.–Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Carcelén.

b) Domicilio: Calle del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad y Código Postal: Carcelén, 02153.

d) Teléfono: 967403001.

e) Telefax: 967403000.

7.–Requisitos específicos:

a) Otros requisitos: No se exigen.

8.–Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a

contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en el punto siete de los pliegos de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén.

9.–Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Carcelén.

b) Domicilio: Calle del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: Carcelén.

d) Fecha: Día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de proposiciones, salvo el supuesto previsto en el artículo 80 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.–Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.

Carcelén a 27 de junio de 2005.–El Alcalde-presidente, Ildefonso Vera Gómez.

•15.053•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de suministros de mobiliario y decoración del Ayuntamiento de Elche de la Sierra, por procedimiento abierto mediante concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 07/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mobiliario y decoración Ayuntamiento.

b) Lugar de entrega: Plaza Ramón y Cajal, 1 de Elche de la Sierra.

c) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 112.500 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

b) Domicilio: Calderón de la Barca, s/n.

c) Localidad y código postal: 02430 Elche de la Sierra.

d) Teléfonos: 967 41001 y 967 410144.

e) Telefax: 967 410019.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación en el *B.O.P.*

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

2. Domicilio: Calderón de la Barca, s/n.

3. Localidad y código postal: 02430 Elche de la Sierra (Albacete).

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

b) Domicilio: Calderón de la Barca, s/n.

c) Localidad: Elche de la Sierra.

d) Fecha: Quinto día natural siguiente al señalado como el último para la admisión de proposiciones. Si tal día fuera sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 14 horas.

9. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

En Elche de la Sierra a 7 de julio del 2005.–El Alcalde, ilegible.

•15.214•

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

ANUNCIOS

Modificación plantilla presupuesto general ejercicio 2005

De conformidad con lo establecido en los artículos

112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo sido aprobado en la sesión plenaria

de fecha 28/06/2005, la modificación de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento para el año 2005 aprobada inicialmente en la sesión plenaria de 26/04/2005 y definitivamente por ausencia de reclamaciones por creación de una de vigilante nocturno dentro del apartado del personal laboral fijo, se encuentra expuesto al público a los efectos de posibles reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos establecidos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente

anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Higuera a 1 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Martín González Martínez. •15.008•

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión plenaria de fecha 28/06/2005 el expediente número 3/2005 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2005, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 2 del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 1 del artículo 169.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Higuera a 1 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Martín González Martínez. •15.007•

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

ANUNCIO

Por doña Inés García-Ufano García, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia de apertura de café-bar, en calle Iglesia, de Nerpio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.141/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de

referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Nerpio, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Nerpio a 4 de julio de 2005.—El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia. •14.928•

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Robledo en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2005, el texto íntegro del Reglamento de uso interno de la piscina municipal de Robledo, se expone al público durante un plazo de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

En el caso de que durante dicho plazo no se formule alegación o reclamación alguna, el texto inicialmente aprobado se elevará a definitivo automáticamente.

Robledo a 27 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, David Cuerda García. •15.081•

El Pleno del Ayuntamiento de Robledo en sesión celebrada el día 27-05-2005, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro de Uniones de Hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL artículo 56 del TRRL, se

somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *B.O.P.*, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que durante dicho plazo no

se formule alegación o reclamación alguna, el texto inicialmente aprobado se elevará a definitivo automáticamente.

Robledo a 27 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, David Cuerda García.

•15.142•

AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

ANUNCIO

Por Albaplastas, S.L., con C.I.F. B-02338721, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de prefabricados de hormigón. Con emplazamiento en Carretera de los Yesares Km. 7, de Valdeganga (Albacete).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdeganga, a 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Ernesto López Navarro.

•15.082•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

Anuncio de adjudicación del concurso, por procedimiento abierto, de la enajenación, de una parcela municipal «DC-1» destinada a comercio minorista de productos básicos, sita en el sector PPR-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) N° de expediente: —

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Contratación por procedimiento abierto, para la adjudicación de la enajenación, de una parcela municipal «DC-1» destinada a comercio minorista de productos básicos, sita en el sector PPR-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de 8 de abril de 2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 190.200,00 euros, que podrá ser mejorado al alza.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 13 de mayo de 2005.

b) Contratista: Terrenos y Construcciones Arenas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 221.004,17 euros.

Villarrobledo, 5 de julio de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•15.054•

Anuncio de adjudicación del concurso, por procedimiento abierto, de la enajenación, de una parcela municipal «DC-2» destinada a comercio minorista de productos básicos, sita en el sector PPR-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) N° de expediente: —

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Contratación por procedimiento abierto, para la adjudicación de la enajenación, de una parcela municipal «DC-2» destinada a comercio minorista de productos básicos, sita en el sector PPR-1

del Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo.

c) Lote:

d) *Boletín* o *Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de 8 de abril de 2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 190.200,00 euros, que podrá ser mejorado al alza.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 13 de mayo de 2005.

b) Contratista: Terrenos y Construcciones Arenas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 221.004,17 euros.

Villarrobledo, 5 de julio de 2005.—El Alcalde, ilegible. •15.055•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Presidencia

EDICTO

Acuerdo de 4 julio de 2005, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Albacete y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Pozo Cañada:

Juez de Paz titular, don Fernando Luján Fernández, D.N.I. 74.503.587-D.

Juez de Paz sustituto, don Juan Abellán Gómez, D.N.I. 5.145.438-Q.

Valdeganga:

Juez de Paz titular, doña Julia García Gómez, D.N.I. 5.138.767-S.

Juez de Paz sustituto, don Celestino Belmonte Calero, D.N.I. 5.131.310-X.

Este nombramiento se efectúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 101-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Carcelén:

Juez de Paz titular, don Pedro José Martínez Tolosa, D.N.I. 5.157.001-X.

Juez de Paz sustituto, don José Bonias López, D.N.I. 7.550.699-Y.

Minaya:

Juez de Paz sustituto, don Remedios Antón Castillo, D.N.I. 4.957.483.

Munera:

Juez de Paz sustituto, don Francisco Peinado Arenas, D.N.I. 51139265-F.

Ossa de Montiel:

Juez de Paz titular, don Angel Rafael Mora Alcázar, D.N.I. 5153078-C.

Alborea:

Juez de Paz sustituta, doña Isabel Sáez Borches, D.N.I. 74.493.580-F.

Casas de Juan Núñez:

Juez de Paz titular, don Pedro Alcahut Contreras, D.N.I. 5.089.066-V.

Juez de Paz sustituto, don Valentín García Requena, D.N.I. 5.074.007-T.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este *Boletín Oficial* de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este *Boletín Oficial*. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 4 julio de 2005.—El Presidente en Funciones de La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente M. Rouco Rodríguez. •15.143•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Not. sentencia autos 190/05.

Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los demandados «Bridlington Investment, S.L.», «Empresa Logística Setramor Servicio de Transporte, S.L.»,

«Setramor, S.L.», «Comprasur S.L.», «Hutchinson Develops, S.L.», «Balaguer Develops, S.L.», Justo Mora Pérez, Mª Rosa Rodríguez Lorenzo y Mª José Mora Rodríguez, para que abonen conjunta y solidariamente al actor Miguel Luis Fernández Doménech la

cantidad de 5.622,94 más el 10% de intereses por mora.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo anunciarse aquel ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 150 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto con la identificación

«recursos de suplicación» y N° 0038-0000-69-190-05, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «depósitos y consignaciones» y número 0038-0000-65-190-05.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete a 4 de julio de 2005.-Firma ilegible.

•15.141•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 198/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Rosa Olaya Martínez, José Rodríguez Martínez, Ana Rodríguez Martínez, Juan Francisco Castillo Cano, Dolores Cuenca Pastor, María Belén Campos Ferri, María Isabel Castillo Martínez, Francisco Cebrián Sánchez, Francisco Delicado Delegido, José Luis Sánchez Tortosa, Antonio Cantos de Ves, Elia Sánchez González, Inmaculada Maldonado Herrero, Remedios Lozano Collado, Aquilina López López, Josefa Dolores García Val, Dolores Cuenca González, Isabel Martínez Pérez, Beatriz Ibáñez Requena y Elena María Domínguez Piqueras contra la empresa Calzados Antonio Olaya, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia número 240/05

Procedimiento número 198/05

En la ciudad de Albacete a 27 de junio de 2005.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a la demandada Calzados Antonio Olaya, S.L. a que abone:

A José María Rodríguez Martínez, la cantidad total de 3.870'89 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Rosa Olaya Martínez la cantidad total de 3.695'88 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Ana Rodríguez Martínez la cantidad total de 3.829'91 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Juan Francisco Castillo Cano la cantidad total de 3.557'27 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Dolores Cuenca Pastor la cantidad total de 3.506'32 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A María Belén Campos Ferri la cantidad total de 3.557'27 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A María Isabel Castillo Martínez la cantidad total de 3.870'89 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Francisco Cebrián Sánchez la cantidad total de 3.687'04 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Francisco Delicado Delegido la cantidad total de 3.687'04 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A José Luis Sánchez Tortosa la cantidad total de 3.557'27 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Antonio Cantos De Ves la cantidad total de 3.479'04 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Elia Sánchez González la cantidad total de 2.696'81 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Inmaculada Maldonado Herrero la cantidad total de 3.479'04 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Remedios Lozano Collado la cantidad total de 1.841'75 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Aquilina López López la cantidad total de 1.909'51 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Josefa Dolores García Val la cantidad total de 3.687'04 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Dolores Cuenca González la cantidad total de 3.479'04 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Isabel Martínez Pérez la cantidad total de 3.559'66 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Beatriz Ibáñez Requena la cantidad total de

3.479'04 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

A Elena María Domínguez Piqueras la cantidad total de 3.488'60 € en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2004 y enero hasta el 15 de febrero de 2005, así como atrasos salariales del pasado año y parte proporcional de vacaciones no disfrutadas de 2005.

Y todo ello junto con los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total pago, declarando la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calzados Antonio Olaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 27 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •14.970•

PRECIOS

* Suscripción anual: 77,48 €
 * Suscripción semestral: 41,32 €
 * Suscripción trimestral: 25,83 €
 * Número del día: 0,72 €
 * Número atrasado: 0,93 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 56,82 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

